



**Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado de Playa Potrero-Surfside.**

**Cédula Jurídica: 3-002-211310**

**Teléfonos: 8602 6019 - 2215 5744**

**Email: [info@asadasurfside.com/](mailto:info@asadasurfside.com/)**

**Website: <http://asadasurfside.com/>**

### **REQUISITOS CAMBIO DE NOMBRE DEL SERVICIO**

- Formulario de solicitud de solicitud de AyA adjunto.
- Cédula o pasaporte del propietario, poseedor, o representante legal.
- La información personal solicitada en el formulario de cambio de nombre del servicio, debe llenarse con la información personal del dueño de la propiedad ó representante legal de la sociedad, correo, teléfono, etc.
- Toda solicitud debe ser firmada y realizada por el propietario registral, poseedor o representante legal de la propiedad, en caso de que no sea el dueño quien gestiona la solicitud, se debe presentar poder especial o autorización debidamente autenticada que lo acredite para realizar la gestión ante la ASADA.

-Toda solicitud puede ser presentada físicamente en la oficina de la Asada ó por correo electrónico a [info@asadasurfside.com](mailto:info@asadasurfside.com), La ASADA contará con un plazo de 15 días hábiles para su resolución según regulación vigente.

- Se acepta solicitudes con firma digital del Registro Nacional.

-La Asada verificará las certificaciones registrales del inmueble en la plataforma virtual del Registro Nacional.



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**  
**Cambio de nombre del titular del servicio a solicitud del usuario**

Código: COM-73-02-F5

Versión: 03

**Uso exclusivo de Aya**

Número de solicitud

Fecha de ingreso de la solicitud

**I. Datos del solicitante**

Nombre completo o razón social

No. de identificación o cédula jurídica

Teléfono

**II. Datos de la propiedad**

Nombre completo propietario registral

No. de identificación del propietario registral

Folio real/ Concesión/ Arriendo/ Asignación

Plano catastrado

Plano de agrimensura

**1. Naturaleza del inmueble**

- Inmueble inscrito     Parcelas agrícolas     Zona indígena  
 Zona marítimo terrestre     Terreno en administración del INDER\*     Inmueble sin inscribir

\*Seleccione: "Terrenos en administración del INDER" cuando sea el caso de terrenos en concesión, arriendo o asignación

**2. Calidad del titular del inmueble**

- Propietario registral     Poseedor     Autorizado Legal  
 Representante Legal     Concesionario, arrendatario o asignatario

\*Seleccione: "Autorizado legal" cuando sea el caso de que el solicitante esté designado como albacea, tutor, curador u otra autorización por medio de poder especial o general

**III. Datos del servicio**

NIS:

Factura a nombre de:

**IV. Medio para notificación (Solo puede seleccionar un medio principal y un medio secundario)**

**Medio principal**

- Fax:   
 Correo electrónico:   
 Dirección física:

**Medio secundario**

- Fax:   
 Correo electrónico:   
 Dirección física:



## Cambio de nombre del titular del servicio a solicitud del usuario

### V. Firma del solicitante

### VI. Datos del funcionario que recibe la solicitud *(Uso exclusivo de AyA)*

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Firma

### VII. Requisitos

1. Completar el formulario de solicitud respectivo.
2. Presentar la cédula de identidad, de residencia o pasaporte vigente del propietario, poseedor o representante legal, según corresponda.
3. Las facturaciones del servicio que recaigan sobre el inmueble respecto al cual se realiza la gestión deberán encontrarse al día con AyA.
4. En caso de poseedores de terrenos sin inscribir, el solicitante deberá de suscribir ante el plataformista, la declaración jurada cuyo formulario será suplido por AyA, la cual será firmada por el solicitante y dos testigos con una descripción de la naturaleza del inmueble, señalando en qué consisten sus actos posesorios, la existencia de edificación, las mejoras realizadas y que la propiedad no se encuentra inscrita. Igualmente podrá aportar alguna resolución judicial que le otorgue esa condición, o bien alguna escritura ante Notario Público en el que demuestre el traspaso o adquisición del derecho de posesión del inmueble.

### VIII. Condiciones

1. De acuerdo con la verificación de las condiciones necesarias para la aprobación de los servicios indicada de manera general en el artículo 15 de este Reglamento, le corresponde a AyA verificar los requisitos ahí desglosados, así como las condiciones generales ahí establecidas para todos los trámites.

### IX. Otras consideraciones y plazo de ejecución

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 8220, Publicada en La Gaceta No. 49 de 11 de marzo de 2002, en caso de no cumplir con la presentación de la totalidad de los requisitos, se otorgará un plazo de 10 días hábiles para que los aporte. Transcurrido el plazo sin que se atienda el requerimiento, el trámite quedará denegado y deberá realizar una nueva solicitud.

Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos; la Institución contará con un plazo de 20 días hábiles para el cambio de nombre.